

**PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOTEI PROPERTIES GROUP, SOCIMI, S.A. A
CELEBRAR LOS DÍAS 10 y 11 DE JUNIO DE 2026, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de HOTEI PROPERTIES GROUP, SOCIMI, S.A. (la **Sociedad**) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE HOTEI PROPERTIES GROUP, SOCIMI, S.A., INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, Y MEMORIA, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS) E INFORMES DE GESTIÓN DE HOTEI PROPERTIES GROUP, SOCIMI, S.A. Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se acuerda aprobar las cuentas anuales (integradas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y formuladas por el Consejo de Administración, así como las cuentas anuales del grupo consolidado (integradas por los estados de situación financiera consolidados, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al mismo ejercicio y formuladas también por el Consejo de Administración.

Los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., han emitido los correspondientes informes de auditoría, de los que resulta que tanto las cuentas anuales como los informes de gestión, individuales y consolidados, aprobados responden a las exigencias del artículo 269 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda facultar al Presidente y al Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, formalice el depósito de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y del grupo consolidado en el Registro Mercantil, en los términos previstos por la Ley, identificándolas con su firma y con la indicación de su destino así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE DISTRIBUCIÓN COMO DIVIDENDO DEL EJERCICIO DE UN IMPORTE DE 8.986.813 EUROS, A RAZÓN DE 0,07745084 EUROS BRUTOS POR ACCIÓN.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2026 y que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, un dividendo de 8.986.813 euros, a razón de 0,07745084 euros brutos por cada acción de HOTEL PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), facultándose a tal efecto al Consejero Delegado de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que: (i) acredite la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir dividendo (*record date*); (ii) fije la fecha concreta de abono del dividendo (*payment date*), (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago; y (iv) realice cualesquiera otros actos y trámites necesarios o convenientes a fin de obtener la efectividad de este acuerdo.

BASE DE REPARTO:

Beneficio del ejercicio 2025: 9.985.348 euros

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal: 998.535 euros

A dividendo (0,07745084 euros brutos por acción): 8.986.813 euros

TOTAL: 9.985.348 euros

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

**EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

Se acuerda aprobar la gestión y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

REELECCIÓN DE ERNST & YOUNG, S.L. COMO AUDITOR DE LAS CUENTAS ANUALES, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS, DE LA SOCIEDAD, PARA EL EJERCICIO 2026.

Se acuerda reelegir al auditor de cuentas de la Sociedad (individuales) y de su grupo de sociedades (consolidado), para el ejercicio 2026, a Ernst & Young, S.L., a tenor de lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65 – Torre Azca, 28003, Madrid, NIF: B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, folio 215, hoja número M-23.123 y en el R.O.A.C con número S0530.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

REELECCIÓN DE DÑA. PILAR MUÑOZ SANZ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con la propuesta acordada por el Consejo de Administración, a iniciativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a la vista del informe justificativo aprobado por el propio Consejo de Administración, que se adjunta como Anexo, se aprueba la reelección de Dña. Pilar Muñoz Sanz como consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Delegar en los más amplios términos en los señores consejeros de la Sociedad y en el Secretario no consejero, D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, así como en el Vice-Secretario no consejero, D. Ángel Vizcaíno Perea, cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.